

**DON MANUEL M^a. CARO FRANGANILLO, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (Badajoz)**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto que, Don José Pérez Flores, con D.N.I. 08.694.326 G, en representación de la ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA, con C.I.F. G06280879, solicita ayuda económica del Ayuntamiento de Guareña, con motivo de la celebración de diferentes actividades de la Asociación en el año en curso.

Visto que, en la aplicación presupuestaria 0106/231/480.40 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024 existe crédito suficiente y adecuado y está prevista en la base número 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, que la Junta de Gobierno Local podrá conceder subvenciones directas por un importe inferior o igual a 3.000,00 euros. La tramitación de estos expedientes será a instancia a parte, que conllevará una solicitud junto con una memoria acreditativa de las actuaciones a desarrollar.

Por todo ello, se adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER a la ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA, AYUDA por un importe de 1.500,00 euros, con motivo de la celebración de diferentes actividades de la Asociación en el año en curso.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER un gasto por importe de 1.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0106/231/480.40 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024.

TERCERO.- La presente ayuda no resulta compatible con otras ayudas, ingresos o recursos obtenidos por el beneficiario para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO.- La entidad beneficiaria de la subvención que nos ocupa, está sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habiendo debido realizar la actividad objeto de subvención.

La entidad beneficiaria de la presente subvención, está obligada a presentar en el **plazo de tres meses desde la celebración de la actividad objeto de subvención, CUENTA JUSTIFICATIVA** acreditativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada, que incluirá:



-Memoria detallada de las actividades realizadas con cargo a la subvención, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria.

-Certificado del cumplimiento del destino de la subvención.

-Originales o fotocopias compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado, acompañadas de la documentación justificativa del pago efectivo de las mismas.

El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente llevará consigo la incoación del correspondiente **expediente de reintegro de subvención**.

La entidad beneficiaria está obligada a hacer constar en toda la **documentación promocional** de la actividad subvencionada (carteles, folletos, anuncios) que la misma se realiza con la **colaboración del Ayuntamiento de Guareña, en el caso de que ésta no se hubiera celebrado a fecha de la presente.**

QUINTO.- RECONOCER el gasto y ORDENAR el pago por importe de 1.500,00 euros.

SEXTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y **SUMINISTRAR** la información que corresponda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guareña, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

